



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUANA VALENTINA CARDONA CARDONA
DEMANDADOS	PAULA ANDREA GALEANO Y OTROS
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00020-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que eleva la abogada María del Pilar Valencia Bermúdez al poder conferido por la codemandada y llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., con la advertencia que, la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, la que se arrima al expediente, advirtiéndose que, plazo antes referido, para la fecha de esta providencia, se encuentra vencido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7479d54102995e4c3f21bbc7fd5c1014cffd719af07d689d0f26abe6e9b84ee6**

Documento generado en 27/09/2022 04:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>